



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 037-2017-ANA/AAA.HUALLAGA-ALA.HC

Bellavista, 24 de abril de 2017

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 42658-2017**, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Poblacional, solicitado por el Proyecto Especial Alto Huallaga, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, mediante Informe Técnico N° 054-2017-ANA-AAA.HUALLAGA/ALAHC-AT-JMAC, de fecha 12/04/2017, concluye que es factible acreditar a favor del Proyecto Especial Alto Huallaga, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial derivado del río Alto Uchiza equivalente a un volumen de **24 254 208 m³/año**, para el desarrollo del proyecto denominado **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO ALTO UCHIZA-PORONGO, EN LOS DISTRITOS DE NUEVO PROGRESO Y UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE-SAN MARTÍN"**; que el punto de captación se ubica en la coordenada UTM WGS 84 Zona 18 Sur: 364351 mE y 9064518 mN a una altura de 650 msnm; que políticamente está ubicado en los distritos de Nuevo Progreso y Uchiza, provincia Tocache, región San Martín; la acreditación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años y no autoriza la ejecución de obras y el uso del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes para cada uno;

Que, el numeral 2.1) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, que aprueba disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua, faculta a la Administración Local de Agua a otorgar la acreditación de la disponibilidad hídrica para los proyectos de saneamiento en el ámbito rural;

Que, de acuerdo a las disposiciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la disponibilidad hídrica de agua superficial del río Alto Uchiza equivalente a un volumen de **24 254 208 m³/año**, para el desarrollo del proyecto **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO ALTO UCHIZA-PORONGO, EN LOS DISTRITOS DE NUEVO PROGRESO Y UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE-SAN MARTÍN"**, a favor del Proyecto Especial Alto Huallaga, de acuerdo al siguiente detalle:

BALANCE HÍDRICO DEL RIO "ALTO UCHIZA"

Descripción	Meses												Volumen Anual (m ³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Oferta hídrica en el punto de interés (L/s)	1,831.68	1,879.20	1,800.98	1,296.86	889.70	634.18	424.22	394.86	819.94	1,074.82	1,655.42	1,914.62	
Oferta hídrica en el punto de interés (m ³)	56,792,080.00	52,617,600.00	55,830,368.00	38,945,920.00	27,580,736.00	19,025,280.00	13,150,944.00	12,240,288.00	24,588,080.00	33,319,296.00	49,662,720.00	59,353,344.00	443,066,656.00
Demanda de agua de terceros (m ³)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Demanda de agua del caudal ecológico (m ³)	5,678,208.00	5,261,760.00	5,583,036.80	3,880,592.00	2,758,073.60	1,902,528.00	1,315,094.40	1,224,028.80	2,458,808.00	3,331,929.60	4,966,272.00	5,935,334.40	44,306,656.00
Disponibilidad hídrica sin proyecto (m ³)	51,103,872.00	47,355,840.00	50,247,331.20	35,015,328.00	24,822,662.40	17,122,752.00	11,835,849.60	11,016,259.20	22,138,272.00	29,987,366.40	44,696,448.00	53,418,009.60	398,759,990.40
Demanda de agua del proyecto (m ³)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,133,152.00	11,758,176.00	362,880.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,254,208.00
Acreditación de agua para el proyecto (m ³)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,133,152.00	11,758,176.00	362,880.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,254,208.00

Artículo 2°.- ESPECIFICAR que los datos del objeto de la acreditación de disponibilidad hídrica, corresponde al detalle siguiente:

Titular de la acreditación de la disponibilidad hídrica		
Proyecto Especial Alto Huallaga		
Tipo de Uso	Agrario	
Fuente de Agua	Río	
Tipo y Nombre de la Fuente	Superficial Río Alto Uchiza	
Unidad Hidrográfica	49849-Intercuenca Alto Huallaga	
Localización de la Captación (margen)	Ubicación Política del Proyecto:	Ubicación Geográfica del Punto Captación: Coordenadas UTM, Datum WGS84
Margen Derecha	Dpto./Región: San Martín Provincia : Tocache Distritos : Nuevo Progreso y Uchiza	364351 m E, 9064518 m N

Artículo 3°.- INDICAR que la acreditación de disponibilidad hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (2) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI; la presente resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Proyecto Especial Alto Huallaga, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua a través del aplicativo informático MIDARH y a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

